



REPÚBLICA DOMINICANA



“Año del Desarrollo Agroforestal”

Licitación Pública Nacional
INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-01

ENMIENDA I

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA

Adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante el año escolar 2017- 2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Modalidad PAE-REAL del Programa de Alimentación Escolar, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2017- MIPYMES-01).

A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-01

INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-01: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante el año escolar 2017- 2018

El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, les informa mediante esta Enmienda no. I, las modificaciones en los siguientes numerales del pliego de condiciones específicas.

I- SE MODIFICA: EL NUMERAL 2.3 (Fuente de Recursos): para que en lo adelante diga:

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, dando cumplimiento al Decreto No. 15-17, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2017 y 2018, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

II. SE MODIFICA: EL NUMERAL No. 2.5 (Cronograma de la Licitación), en el acápite 6, para que en lo adelante diga:

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. . Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” (Informe Técnico) y visitas técnicas	Del 27 de abril al 17 de mayo 2017

III-SE MODIFICA: EL NUMERAL 2.14.4, Resumen Documentos para Evaluación Legal (en referente a la Declaración Jurada de Aceptación de Precio dado por el INABIE): para que en lo adelante diga:

Descripción	Condición Subsancionable / No Subsancionable
Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único fijado en el presente Pliego de	Subsancionable

INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-01: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante el año escolar 2017- 2018

<p>Condiciones Específicas dado por EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (Formulario Referencia MOD-INABIE-05-02). En virtud de las necesidades del INABIE, expuestas en el Acápite 1.4 (sobre el precio de la oferta); no se requerirá Oferta Económica, en cambio sí se requerirá una Declaración Jurada, debidamente legalizada por ante la Procuraduría General de la Republica, donde los oferentes aceptarán como bueno y válido el precio para cada producto, dado por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE),</p>	
--	--

IV- SE MODIFICA: EL NUMERAL 3.1 (Procedimiento de Apertura de Sobres) para que en lo adelante diga:

La apertura de Sobres A se realizará en acto público, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante; en la fecha, lugar y hora establecidos en el numeral 2.5 Cronograma de la Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres A y B de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura de los Sobres A no se inicie a la hora señalada. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción de ofertas, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre en el acta del proceso.

En aplicación del Artículo 85 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la recepción de los Sobres A y Sobres B se llevará a cabo en acto público, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones; en presencia de Notario Público. El acto de recepción de los Sobres A y B y de apertura de los Sobres A tendrá lugar el 26 de abril de 2017. La apertura de los Sobres A iniciará a partir de las 1:00 p.m. hasta que se agoten los sobres depositados por los oferentes en el proceso anterior de entrega. La hora válida para la aplicación de este horario será la del reloj de pared que estará colocado en local donde se estarán recibiendo y aperturando los documentos. El acto de recepción y apertura será en las oficinas

INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-01: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante el año escolar 2017- 2018

receptoras antes señaladas en las siguientes provincias: Azua, Distrito Nacional, San Pedro de Macorís y La Vega

V- SE MODIFICA: EL NUMERAL 3.4 (Criterios de Evaluación, al que se le agrega el párrafo I) para que en lo adelante diga:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE” a partir de los documentos solicitados en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Elegibilidad:

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país. (Deberá cumplir todas las condiciones para poder calificar; es decir, deberá presentar debidamente y de manera satisfactoria los documentos requeridos en el Acápite 2.14, que avalen sus actividades comerciales en el país).

Capacidad Técnica:

1. Que los locales y/o almacenes CUMPLEN con los requerimientos establecidos por la Entidad Contratante para almacenar y distribuir los alimentos; de acuerdo a lo estipulado en el formulario estándar de Capacidad Instalada.
2. Que posee los medios de transporte requeridos para distribuir los alimentos, o en su defecto presenta pruebas fehacientes de su compromiso para subcontratarlos.
3. Que tiene la capacidad operativa y la experiencia para la distribución de alimentos puerta a puerta.

PARRAFO I: El o los Oferentes/Proponentes que resulten Adjudicados de los lotes propuestos del presente proceso, que incurran en el incumplimiento de dos (2) quincenas consecutivas o que durante la vigencia del contrato del año escolar sume seis (6) quincenas sin suplir a uno o todos los centros educativos que conforman el o los lotes adjudicados, la Entidad Contratante procederá a dar por terminado y cancelara el contrato de suministro de alimentos bajo reservas de accionar contra estos por las vías legales existentes, procediéndose a contratar al Adjudicatario más cercano que haya mostrado mayor cumplimiento en la entrega de la mercancía contratada en términos porcentuales y de acuerdo al cronograma establecido. Solicitando previamente, mediante “Carta de Solicitud de Disponibilidad”, que certifique que está en capacidad de suplir el o los lotes que le fueren indicados, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En

INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-01: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante el año escolar 2017- 2018

caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, conforme se establece en los DDL.

VI- SE MODIFICA: EL ACÁPITE 5.2.2 (INICIO DEL SUMINISTRO) para que en lo adelante diga:

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Alimentos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Programa de Suministro o Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores iniciarán la entrega de los bienes adjudicados a partir del 12 de septiembre del 2017, en el horario establecido; por lo que contarán con un período aproximado de 20 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARRAFO I: El o los Oferentes/Proponentes que resulten Adjudicados de los lotes propuestos del presente proceso, que incurran en el incumplimiento de dos (2) quincenas consecutivas o que durante la vigencia del contrato del año escolar sume seis (6) quincenas sin suplir a uno o todos los centros educativos que conforman el o los lotes adjudicados, la Entidad Contratante procederá a dar por terminado y cancelara el contrato de suministro de alimentos, bajo reservas de accionar contra estos por las vías legales existentes, procediendo a contratar al Adjudicatario más cercano que haya mostrado mayor cumplimiento en la entrega de la mercancía contratada en términos porcentuales y de acuerdo al cronograma establecido.

Ing. Johnny J. Pujols A.
Presidente Comité de Compras y Contrataciones

No hay nada escrito después de esta línea
